

Circular 6.2024. Marzo

- 1.- Intereses Legales y de Demora vigentes en 2.024.
- 2.- Los autónomos pagarán en 2024 cuotas mensuales de 225 a 530 euros

1.- Intereses Legales y de Demora vigentes en 2.024.

Según establece la Constitución Española, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprueba antes del primer día del año, se prorrogan automáticamente los del ejercicio anterior hasta la aprobación de unos nuevos. Por lo tanto, hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos para 2024, se sigue aplicando el interés legal del dinero y de demora previstos para 2023.

El tipo de **interés legal** del dinero vigente para el año 2024, sigue siendo de momento **el 3,25%**, y el tipo de **interés de demora el 4,0625%**.

A partir del interés legal se calcula la TAE máxima que pueden cobrar los bancos y cajas de ahorros por los descubiertos en cuenta corriente, incluidas las comisiones. Como esta TAE no puede ser superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, **en 2024 el interés máximo sigue establecido en el 8,125% TAE.**

El tipo de interés de demora es el que Hacienda cobra al contribuyente si éste solicita el aplazamiento de una deuda tributaria o si recibe una paralela en la que tiene que pagar una cuota superior a la que declaró en su día. También es el que se paga al contribuyente si, por ejemplo, ha pagado de más y solicita la devolución de lo que le corresponde o si recibe la devolución del IRPF después del 30 de diciembre cuando el retraso deriva de causas ajenas al contribuyente.

2.- Los autónomos pagarán en 2024 cuotas mensuales de 225 a 530 euros

El nuevo sistema de cotización de autónomos en función de sus ingresos reales continuará desarrollándose en 2024, en el que los trabajadores por cuenta propia pagarán a la Seguridad Social cuotas mensuales que irán desde los 225 a los 530 euros, dependiendo de sus rendimientos netos.

Este **sistema de cotización**, instaurado en 2023, contará con un periodo de transición de nueve años, hasta 2032.

Consta de 15 tramos de cuotas que en 2023 han oscilado entre los 230 euros hasta los 500 euros y que en 2024 lo harán desde los

225 a los 530 euros. En 2025, las cuotas irán desde los 200 a los 590 euros mensuales.

Los autónomos tienen la posibilidad de cambiar de tramo cada dos meses, con un total de seis cambios al año, para adaptar su cotización a las previsiones de ingresos en cada época del año y de su actividad profesional.

Los **rendimientos netos** se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos producidos en el ejercicio de la actividad y necesarios para la obtención de ingresos del autónomo.

Sobre esa cantidad, se aplicará adicionalmente una deducción por gastos genéricos del 7% (3% para los autónomos societarios). El resultado será la cifra que determinará la base de cotización y la cuota correspondiente.

Al final del ejercicio fiscal y una vez conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año.

Debido al **nuevo sistema de cotización**, todas aquellas personas que hayan estado dados de alta en 2023 como autónomos, aunque sólo sea un día, tendrán que hacer a partir de 2024 de manera obligatoria la **declaración de la Renta**.

En 2024, la cuota para un autónomo con rendimientos netos (ingresos menos gastos), iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional (1.134 € por 14 mensualidades = 15.876 €) será de 225 euros.

Para aquellos con rendimientos netos mensuales superiores a 1.300 euros e inferiores o iguales a 1.500 euros, y por encima de 1.500 euros e inferiores o iguales a 1.700 euros, la cuota será de 294 euros, la misma que en 2023 y 2025.

Así, un autónomo que presente rendimientos netos mensuales por encima de los 3.620 euros y hasta 4.050 euros, o igual a ese monto, (tramo 13) pagará 400 euros en 2024, diez euros más que en 2023 pero 90 euros menos de lo que pagará en 2025.

En el último tramo, el decimoquinto, se encuentran todos los autónomos con rendimientos netos superiores a los 6.000 euros mensuales. Su cuota para este 2024 será de 530 euros, lo que supone 30 euros más que en 2023 pero 60 euros menos de lo que abonarán en 2025.

Más Información en Circulares:

2.2024 Cuota Cero nuevos Autónomos.

19.2023 Recordatorio comunicación a Seguridad Social del Rendimiento Anual.

2.2024 Cotización Trabajadores Autónomos.